

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2263*

RAD: 2013-00212-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado judicial del señor MARIO ANTONIO RESTREPO SANTANA y la constancia de registro de la sentencia respectiva, el despacho RESUELVE:

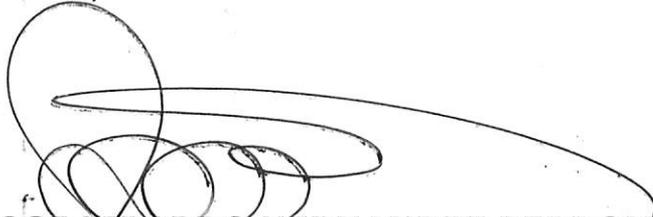
1º.- TENER por incorporado al proceso el folio de matrícula inmobiliaria NO. 027-41075 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esa localidad donde se inscribió el trabajo de partición respectivo.

2º.- ABSTENBERSE de aceptar la renuncia efectuada por el doctor EUTIQUIO MURILLO VIVAS como apoderado judicial de JESUS ANTONIO RESTREPO MORALES, por cuanto no se barruntó la comunicación de ello dirigido al poderdante, tal como lo exige el párrafo 4º., del artículo 76 del Código General del Proceso.

FIJAR la hora de las nueve (9) de la mañana del día *26 Enero* del 2024 para que por parte de este despacho llevar a cabo la diligencia de entrega de la porción del predio a cada uno de los condomines.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO